

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de junio de 2020, siendo las 13:00 horas, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones de la circunscripción, los señores jueces integrantes del tribunal,

CONSIDERARON:

1. Que mediante acordada N° 20/2020 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso el levantamiento de la feria judicial extraordinaria, -establecida conforme punto resolutivo 2° de la acordada 6/20, y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16 y 18 del corriente año- para el Juzgado Federal de Zapala, el Juzgado Federal N° 1 de Neuquén y el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén, a partir del próximo 22 de junio.

2. Que en virtud de que esta Cámara se encuentra comprendida en el supuesto del punto resolutivo 3° de esa norma, dado que aún continúa su actividad en el marco de la feria extraordinaria, para el tratamiento y resolución de todos los recursos que se interpongan, o que estuvieran en curso, deberá observarse lo decidido mediante acordada 14/20 de este Tribunal.

3. Que a fin de dar cumplimiento a las normas de circulación en la provincia de Neuquén, corresponde disponer la modificación del horario habitual de atención al público en esos tribunales, estableciéndolo de 9:00 a 15:00 hs., debiendo los titulares de las dependencias elaborar un protocolo de trabajo y convocatoria del personal adecuado a las disposiciones sanitarias locales y a las pautas establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante acordada 14/20 -con comunicación a la Cámara- sin

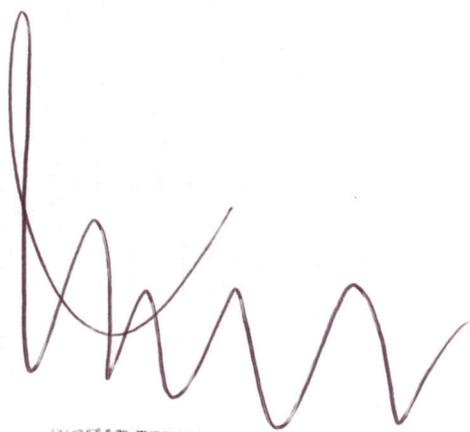
perjuicio de las licencias que pudiesen corresponder en los términos del punto resolutivo 8° de la acordada 20/20 de la CSJN.

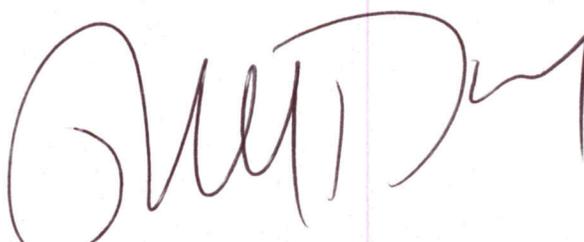
Por ello, ACORDARON:

I. Disponer que, para el tratamiento y resolución de todos los recursos que se interpongan, o que estuvieran en curso, ante los juzgados federales de Neuquén, deberá observarse lo decidido mediante acordada 14/20 de este Tribunal.

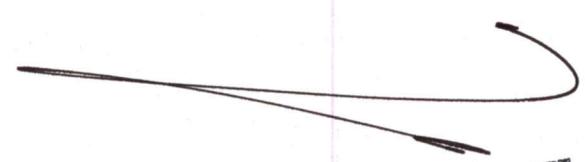
II. Establecer el horario de atención al público para las citadas dependencias de 9:00 a 15:00 horas.

Todo lo que así dispusieron ordenando su registro, publicación y comunicación por ante mí, doy fe.


RICHAR FERNANDO GALLEGO
JUEZ DE CAMARA


MARIANO E. LOZANO
JUEZ DE CAMARA




HUGO A. FERNANDEZ
PROSECRETARIO DE CAMARA